



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001262 DE 2014

(08 JUL. 2014)

"Por la cual se hace un encargo"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, *"en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:*

11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el encargo o nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en dicho auto se afirmó que: (...) *dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley".*
Subraya fuera de texto.

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que por lo anteriormente dicho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 775 de 2005 para proveer las vacancias definitivas y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se procederá a realizar los encargos a los funcionarios que cumplen con dichos requisitos.

"Por la cual se hace un encargo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encarga al funcionario que se relaciona a continuación, por el término de ocho (8) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Nombres y Apellidos	Cédula	Denominación	Código	Grado	Dependencia
AVILA LIZARAZO CAROLINA	46.453.577	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

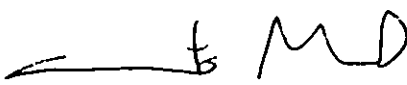
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUL 2014


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO: OLGA C HERNÁNDEZ M
VISTO BUENO: MÓNICA FLÓREZ - COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: CHAID FRANCO GÓMEZ - SECRETARIO GENERAL